

Tema: RESPONSABILIDAD CIVIL EN LA MALA PRACTICA MEDICA - Parte I

Fecha: Enero, 2018

Por: Dr. Pío Alejandro Sempértegui O.

En términos generales se puede definir la responsabilidad como la obligación de las personas de hacerse cargo de las consecuencias de sus actos.

En materia jurídica, la responsabilidad surge cuando el sujeto transgrede un deber de conducta señalado en una norma jurídica que, a diferencia de una norma moral, procede de algún organismo externo al sujeto, principalmente, el Estado, y es coercitiva.

La literatura jurídica en general, coincide en afirmar que responsabilidad civil consiste en la obligación que recae sobre una persona, de reparar el daño que ha causado a otro. Desde una perspectiva eminentemente patrimonial.

Existe responsabilidad médica cuando el médico en el ejercicio de su profesión, sin intención, causa de hecho daño a un paciente. La responsabilidad civil se origina cuando se han causado daños físicos y perjuicios morales, quedando el médico sujeto a pagar indemnización reparadora del daño que ha ocasionado.

En el ámbito de la profesión médica, no olvidemos que, también, existe una responsabilidad ética y moral, que está íntimamente relacionada con la profesión médica, mucho más que en cualquier otra práctica profesional, en relación a los bienes que se afectan: la salud y el bienestar físico y mental del ser humano.

Esta responsabilidad ética y moral debería ser suficiente para encadenar al profesional médico, a su obligación de responder por el incumplimiento de las disposiciones consagradas en diversos códigos de ética y juramentos solemnes, sin contar con los dictados de la propia conciencia.

Pero, la normal e inevitable evolución de la sociedad, la aparición incesante de nuevas y mejores formas de diagnosticar y tratar las enfermedades, y la inevitable comercialización de bienes intangibles, como la salud, consecuencia del modelo capitalista global, han obligado a implementar normas y sanciones respecto a la práctica de la profesión más controvertida, la profesión médica.

Ya, desde tiempos inmemoriales, la conducta del médico ha sido objeto de especial atención, sobre todo, respecto a los eventos adversos y los daños atribuibles a supuesta mala práctica.

Desde el Código de Hammurabi, en la antigua Babilonia, pasando por el Digesto de Ulpiano y la Lex Aquilia del Derecho Romano, las Partidas de Alfonso X El Sabio en la antigua Castilla, hasta nuestros días, la sociedad ha buscado atribuir responsabilidad al médico por sus errores y las consecuencias de los mismos; y de una u otra manera, formas de sanción y reparación.

Este artículo corresponde a un primer análisis sobre la responsabilidad civil por mala praxis médica que se complementará en las dos siguientes entregas.

Pág. 1 / 2

BIBLIOGRAFIA

- 1.- CONSTITUCION DEL ECUADOR Vigente.
- 2.- CODIGO CIVIL DEL ECUADOR Vigente.
- 3.- COIP DEL ECUADOR Vigente.
- 4.- VARELES , Vanessa. Los Contratos, clasificación y tipología. Ecuador, 2016.
- 5.- PENEDO,Luciano., Auditoria Médico Legal. UCA. Argentina 2010
- 6.- CALVOPIÑA, W. Presupuestos teórico doctrinales que fundamentan la exigencia de Responsabilidad jurídica civil en Ecuador. UTC. Ecuador 2009.
- 7.- COURT, Eduardo. Responsabilidad civil médica. UCV. Chile 2008
- 8.- NAVARRETE, Luis. Negligencia Médica. Responsabilidad social, civil y penal , de los profesionales médicos. Monografias .com. Derecho. 2008
- 9.- ESPIN, W. Responsabilidad penal en la mala práctica médica en Ecuador. UASM. Ecuador. 2015.